

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° ADM- 851084

8258

Estuardo Gordillo Montalvo
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS

En uso de la delegación conferida por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendenta de Compañías, mediante Resolución N° 85881 de 16 de julio de 1985; y,

C O N S I D E R A N D O :

QUE, mediante informe N° 175 de 6 de junio de 1985, de la oficina de Registro de Sociedades de esta Entidad, se establece que la compañía **IMMOBILIARIA B D M S.A.**

no ha enviado oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los Administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los Administradores, Representantes Legales y Socios o Accionistas, por el año de 1984,

QUE, El Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta a la Superintendencia de Compañías imponer multas al Administrador de la Compañía por la infracción descrita en el considerando anterior;

QUE, es deber de esta Institución ejercer la potestad sancionadora y proceder a su recaudación;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor **MICANOR CALISTO** Administrador de la compañía **IMMOBILIARIA B D M S.A.**

la multa de **DOCE MIL (\$/.10.000)** sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución, la misma que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor **MICANOR CALISTO** en cualquiera de las formas ordenadas por la Ley, en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo en la compañía, mediante copia certificada de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el Título de Crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de Ley.

Dada en Quito, a

23 JUL. 1985

COMUNIQUESE :


Estuardo Gordillo Montalvo
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS